

**GESTION FIDUCIARIA S.A.** informa a los inversionistas del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA PENSIONES III** que se han realizado las siguientes modificaciones al reglamento del fondo de acuerdo a la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante oficio 2015043494-007 del 30 de junio de 2015.

Para el efecto, se relaciona a continuación el texto modificado el cual se resalta en letra cursiva, negrita y subrayada para facilitar su consulta:

- **Cláusula 2.5.2. Perfil de riesgo**

El perfil de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva PENSIONES III es *alto* teniendo en consideración la inversión en derechos de contenido económico, no obstante los activos aceptables para invertir son de alta calidad crediticia, con una política de diversificación clara y sistemas de administración de Riesgo de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional y de SARLAFT, que minimizan los riesgos, y adicionalmente cuenta con la obligatoriedad de tener calificados todos sus activos, como mínimo en la categoría A por una sociedad calificadora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que mejora aún más la calidad crediticia de sus activos.

- **Cláusula 6.2. Comisión por Administración**

La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del fondo de inversión colectiva PENSIONES III, una comisión previa y fija, expresada en términos efectivos anuales, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del día anterior del *2%* E.A.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior \*  $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$

**NOTA:** De acuerdo al Artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas que manifiesten formalmente su desacuerdo con las modificaciones podrán solicitar la redención de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo, para lo cual tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo efectivo de esta comunicación.

***“LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO DEPENDEN DE LA EVOLUCIÓN DE SU PORTAFOLIO Y DE CIRCUNSTANCIAS DE MERCADO SOBRE LAS CUALES EL ADMINISTRADOR REALIZA SU GESTIÓN, POR LO QUE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NO GARANTIZA O AVALA RENDIMIENTOS O UTILIDADES.”***